



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2016 -465

Villavicencio, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 92 de la ley 734 de 2002, acorde a lo previsto en el **Artículo 55 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 169** de la Ley 734 de 2002, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que aleguen de conclusión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA**

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha 19 NOV 2021 Por ESTADO No. <u>22</u> Secretaría
--



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2018 - 624

Villavicencio, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 92 de la ley 734 de 2002, acorde a lo previsto en el **Artículo 55 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 169** de la Ley 734 de 2002, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que aleguen de conclusión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA**

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha 19 NOV 2021 Por ESTADO No <u>22</u> Secretaria



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2017 -487

Villavicencio, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 92 de la ley 734 de 2002, acorde a lo previsto en el **Artículo 55 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 169** de la Ley 734 de 2002, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que aleguen de conclusión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA**

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha 19 NOV 2021 Por ESTADO No <u>22</u> Secretaría



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

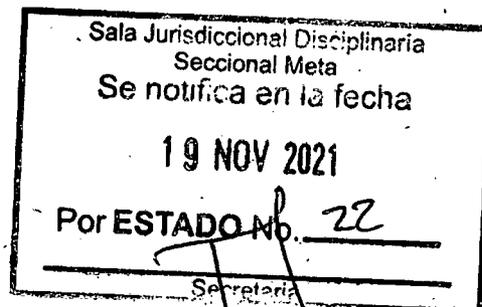
Rad. No. 2017 -653

Villavicencio, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 92 de la ley 734 de 2002, acorde a lo previsto en el **Artículo 55 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 169** de la Ley 734 de 2002, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que aleguen de conclusión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA**





COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

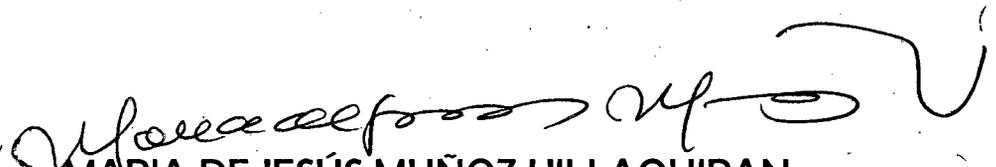
Rad. No. 2017 - 107

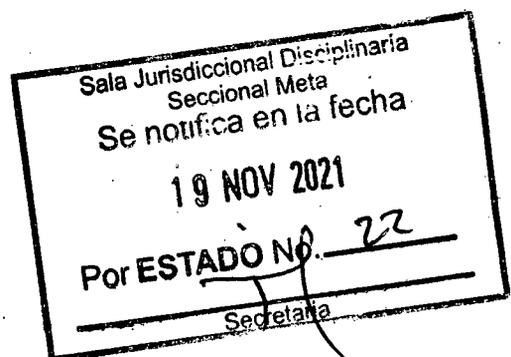
Villavicencio, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada en el auto de apertura de investigación, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 160 A de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

La funcionaria hizo caso omiso a las fechas programadas para versión libre, de igual manera que no remitió sus explicaciones por escrito, no obstante habersele comunicado que lo podía hacer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA





COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

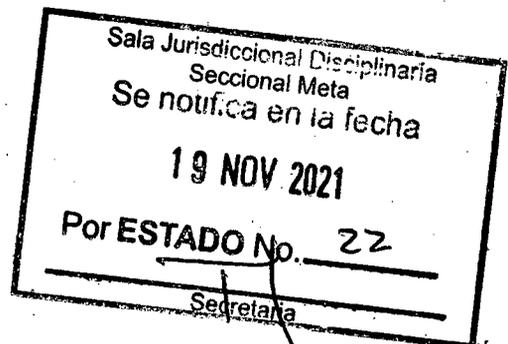
Rad. No. 2019 - 414

Villavicencio, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 160 A de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA





122

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2017 – 00509

Villavicencio, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Evacuada la prueba ordenada, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 161 de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

Se releva del encargo oficioso al Dr. Francisco Parrado Morales y en su remplazo se designa al Dr. Sergio Enrique Gutiérrez Álvarez. Sergioen852@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notifica en la fecha 19 NOV 2021 Por ESTADO No. <u>22</u> Secretaría



Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha

16 NOV 2021

Se RECIBE en Secretaría

Secretaría

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2017 - 760

Villavicencio, cinco de noviembre dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la señora Luz Marina Sánchez ha hecho caso omiso a las 4 fechas que se han programado para escucharla en ampliación de la queja, el despacho prescinde de esta prueba. Por lo tanto, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 160 A de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

En aras a garantizar el derecho a la defensa del Juez de Paz investigado Juan Pablo Hernandez Perez, se designa como defensor de oficio a la Dra. Olga Capote Herrera.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
Se notifica en la fecha

19 NOV 2021

Por ESTADO No. 27

Secretaría